

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DE
ACTOS, EVENTOS, FERIAS, CONCIERTOS, FESTIVALES, CONGRESOS, INAGURACIONES,
FIRMAS, RETRATOS Y EVENTOS DE PÚBLICO DE IFEMA MADRID**

EXP 24/178 - 200024590

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

IFEMA MADRID requiere de la contratación de un servicio de fotografía para la promoción y difusión tanto de su carácter institucional, teniendo en cuenta los actos, eventos, firmas, promoción de servicios, eventos internos, y otras necesidades que puedan darse, como de las ferias profesionales, congresos, convenciones, eventos privados y eventos de público como conciertos y festivales que se celebran en los recintos gestionados por la institución, de celebración propia o externa.

El alcance del servicio se dividirá en 5 lotes con servicios diferenciados fruto de la actividad profesional de IFEMA MADRID.

Las imágenes generadas por el/los adjudicatario/s durante la duración del servicio serán por encargo de IFEMA MADRID y adquiridas por la institución para su uso informativo, promocional y documental, por lo que podrán ser cedidas a los medios de comunicación, información y/o redes sociales para su reproducción. Así mismo, las fotografías podrán reproducirse en elementos o soportes de carácter informativo o publicitario de IFEMA MADRID.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.-

Las empresas y/o profesionales interesados podrán optar a cualquiera de los lotes ofertados o a su totalidad del servicio, siempre y cuando cumplan las condiciones específicas para cada uno de ellos y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación en el pliego administrativo.

El ofertante deberá tener en cuenta que IFEMA MADRID, dentro de su Dirección de Comunicación y Prensa, dispone de un área propio para la captación y gestión de fotografías, quien será su coordinador directo dentro de la institución.

El servicio de fotografía está dividido en 4 lotes, entre los que se reparten ferias, congresos, conciertos, festivales, firmas, acuerdos, actos institucionales, retratos e inauguraciones del calendario anual de IFEMA MADRID, así como infraestructuras del recinto ferial. Cabe tener en cuenta que los servicios previstos podrán sufrir

modificaciones debido a los ajustes de altas y bajas en el calendario de eventos, por lo que cabe la posibilidad de que surjan trabajos que pueden llegar a realizarse sin estar previstos, y viceversa, dentro del periodo de celebración de la feria, evento o congreso.

Los 4 lotes prevén realizar fotografías tanto de carácter institucional como de las distintas eventos, congresos, conciertos, festivales, actividades, jornadas, conferencias, firmas, inauguraciones, ambiente comercial, arquitectura, retratos y otras necesidades que puedan surgir en el marco de la celebración de una feria o evento o de la actividad institucional de IFEMA MADRID, tanto en los recintos de IFEMA MADRID como en otras ubicaciones de la Comunidad de Madrid, manteniendo los precios adjudicados.

En el momento de solicitud de un servicio, o previo a la realización de uno ya programado, el adjudicatario y/o profesional encargado de llevar a cabo el servicio tendrá una reunión de briefing con la Dirección de Comunicación y Prensa de IFEMA MADRID y, si así se requiere, otras áreas de la institución involucradas en este servicio. En esta reunión se establecerá la tipología y número de fotografías que se requiere para cada caso, ideas, momentos y espacios destacados, así como otros detalles que sean esenciales para que el profesional pueda llevar a cabo una correcta ejecución del servicio. Si no se indica lo contrario, las fotografías serán horizontales y siempre se entregarán editadas y listas para su publicación, en formato JPG y alta calidad, a través de la plataforma digital designada por IFEMA MADRID, y con los nombres de archivo modificados y homogeneizados siguiendo el siguiente patrón:

- Para ferias, eventos o congresos: *NOMBRE EVENTO_AÑO_NÚMERO DE FOTOGRAFÍA*
- Para actos institucionales: *IFEMA MADRID_AÑO_NOMBRE ACTO*
- Para conciertos y festivales: *NOMBRE EVENTO_AÑO-NÚMERO DE FOTOGRAFÍA*

El reportaje fotográfico completo constará de las fotografías indicadas por el Grupo Ferial, área o departamento adjudicatario del servicio que se establecerá en el briefing. En el caso de variaciones no indicadas en el pliego se tomará como referencia la FICHA A.

Una vez entregado el material gráfico por el proveedor, IFEMA MADRID lo revisará y validará antes de la realización del pago correspondiente en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Con carácter general, el adjudicatario de cada lote deberá realizar los siguientes servicios:

- LOTE 1 y 2: Reportaje de actividad ferial y congresual
- LOTE 3: Reportajes corporativos e inauguraciones
- LOTE 4: Reportajes de conciertos y festivales

Quedará entendido que, en el caso de existir una coincidencia en fechas de ferias o eventos que fuera perjudicial para el servicio y el proveedor por la generación de grandes puntas de

trabajo, IFEMA MADRID podrá optar por realizar algún tipo de ajuste de ferias redistribuyendo alguna de ellas, con el objetivo de facilitar la realización del trabajo manteniendo, al mismo tiempo, la facturación del proveedor.

3. CARACTERÍSTICAS DE EDICIÓN Y FORMATO DE ENTREGA.

El proveedor entregará las imágenes editadas y ajustadas en los diferentes parámetros imprescindibles para su utilización: temperatura de color, niveles, brillos, contrastes, etc.

Las fotografías serán cargadas en la plataforma digital dispuesta por IFEMA MADRID, en máxima definición. No obstante, IFEMA MADRID podrá indicar otro formato de entrega como: en alta a 300 ppp comprimido en JPG y que ocupe entre 3 y 5 mg y JPG en baja a 72 ppp y a 1920x1280 píxeles.

4. NÚMERO DE FOTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.

Será necesario que el adjudicatario entregue el primer día de feria y/o evento una selección, de entre 5 a 10 fotografías, con el objetivo que sirvan para difusión informativa del mismo, a medios de comunicación, newsletters, redes sociales, etc.

El reportaje completo se entregará 3 días laborables después de la finalización de la feria, congreso, evento o acto que se haya cubierto, a través de la plataforma digital especificada por IFEMA MADRID. Se entregará un mínimo de 120 fotos excepto en las ferias indicadas en los lotes presentados a los adjudicatarios.

5. MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS

Los adjudicatarios tendrán que presentar los CV por cada uno de los fotógrafos que formen el equipo de trabajo, teniendo en cuenta la cualificación y experiencias profesional para cada uno de los lotes.

Lote 1, 2. Corresponden a ferias de carácter profesional, comercial y negocio.

Como mínimo el servicio tiene que estar cubierto por 3 fotógrafos, teniendo una titulación académica en cualquier ámbito y además deberá contar con una titulación en el mundo de la fotografía y con 3 años de experiencia en la realización de eventos comerciales y negocio y su publicación en medios de comunicación afines.

Lote 3. Corresponde a actos institucionales e infraestructuras.

Como mínimo el servicio tiene que estar cubierto por 3 fotógrafos teniendo una titulación académica en cualquier ámbito y además deberá contar con una titulación en el mundo de la fotografía y con 3 años de experiencia en la realización de actos institucionales e infraestructuras y su publicación en medios de comunicación afines.

Lote 4. Corresponde a conciertos y espectáculos

Como mínimo el servicio tiene que estar cubierto por 1 fotógrafo con 5 años de experiencia como fotógrafos de conciertos, festivales y eventos de gran público realizados a promotores musicales o marcas reconocidas en la industria musical, así como la publicación en medios de comunicación afines.

Si por motivos profesionales el adjudicatario tuviera que cambiar a una persona de su equipo de trabajo tendría que notificar a IFEMA su incorporación 15 días antes de la feria que tenga asignada y enviar un CV para que la Dirección de Comunicación pueda valorar su experiencia fotográfica para los eventos y características indicadas en el pliego.

6. MEDIOS DEL PROVEEDOR A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO.

Para la realización del servicio, el adjudicatario deberá cumplir, de forma obligatoria, los siguientes requisitos:

- Disponibilidad: el fotógrafo/s tendrá la disponibilidad adecuada al calendario ferial correspondiente al lote al que presente su oferta. En caso de los reportajes institucionales IFEMA MADRID se pondrá en contacto con la agencia/fotógrafo con una antelación mínima de 24 horas.
- Rigor en el cumplimiento del calendario de actos y ferias.
- Entrega del material gráfico en el tiempo establecido
- Formación y cualificación necesaria para realizar los reportajes de IFEMA MADRID.

El fotógrafo o empresa adjudicataria tendrá capacidad, medios técnicos y humanos suficientes para la realización de su labor profesional.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL / DERECHOS DE USO

1. A los efectos del contrato, se entenderá por "Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial" todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y "sui generis") que tengan carácter patrimonial o de explotación para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso, así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y/o artísticos y cualesquiera otros derechos similares), solicitados, registrados o no, incluyendo en todos

los casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos en cualquier lugar del mundo.

2. Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial incluyen los derechos de (i) reproducción, total o parcial, por cualesquiera medios y formas, ii) distribución, iii) comunicación pública y puesta a disposición, iv) transformación y v) comercialización por cualquier forma o procedimiento.

No se entienden cedidos a IFEMA MADRID los derechos de gestión colectiva obligatoria que le reconoce la ley con carácter irrenunciable gestionados y recaudados por las Entidades de Gestión de Derecho de Propiedad Intelectual.

3. Cualesquiera trabajos, tanto preparatorios como definitivos, realizados, en su caso, con motivo del contrato suscrito por el CONTRATISTA (en este contexto, "CEDENTE") se entenderán realizados en el marco del objeto del contrato y son consecuencia de la iniciativa de IFEMA MADRID (en este contexto, "CESIONARIO"), por lo que todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial corresponderán en exclusiva a IFEMA MADRID, obligándose el CONTRATISTA a realizar las acciones necesarias y suscribir los documentos oportunos, incluyendo a las personas que trabajen con él, para hacer efectivos los derechos del IFEMA MADRID descritos en esta cláusula. El contenido íntegro de esta cláusula será de aplicación en caso de que así proceda por conllevar el objeto del contrato derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que le den sentido al mismo.

4. Los derechos reconocidos en la presente cláusula podrán ejercitarse sobre la totalidad o parte de los trabajos en todos los países del mundo y por el tiempo máximo permitido por la Ley e incluye su explotación en cualquier tipo de soporte.

5. La cesión de Derechos de Propiedad Intelectual se extenderá a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión. Por ello, si en el futuro el CESIONARIO o IFEMA MADRID quisiera explotar los derechos por una nueva modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, lo comunicará fehacientemente al CEDENTE, y se entenderá automáticamente extendido lo establecido en la presenta cláusula a dichas nuevas modalidades o medios.

6. Se incluye en la cesión de derechos efectuada, la facultad del CESIONARIO para ceder a terceros y para llevar a cabo cuantas modificaciones estime necesarias sobre los trabajos, incluida la utilización de extractos o partes de los mismos para su reproducción, distribución y comunicación pública, de forma aislada e independiente o mediante su incorporación en otras obras.

7. En cualquier caso, el CEDENTE responde expresamente de la autoría y originalidad de los trabajos y del ejercicio pacífico por parte del CESIONARIO de los derechos cuya cesión se articula en la presente cláusula. En este sentido, el CEDENTE garantiza que en la ejecución de sus servicios no se está vulnerando o vulnerará ningún derecho de Propiedad Intelectual o industrial correspondiente a un tercero, siendo responsable exclusivo de los daños que cause por este hecho.

8. Lo establecido en la presente cláusula aplicará también en relación con los profesionales designados por el CEDENTE o que pudiera designar en el futuro.

9. No obstante, a la responsabilidad establecida en los párrafos anteriores, el CESIONARIO será el único legitimado para perseguir las violaciones o infracciones que afecten a los derechos y facultades que le corresponden en su condición de titular exclusivo de los derechos de explotación que le son cedidos. En virtud de esta afirmación, el CESIONARIO asumirá plenamente la defensa, pudiendo repercutir al CEDENTE cualesquiera gastos en los que se vea obligado a incurrir, incluyendo, a título meramente enunciativo, los honorarios de abogados, las posibles sanciones o indemnizaciones que se deriven del proceso que se inicie o, incluso, los costes que se deriven de cualesquiera transacciones judiciales o extrajudiciales que el Cesionario pudiera alcanzar con el reclamante.

En cualquier caso, el CEDENTE se compromete a prestar su colaboración a los efectos previstos en la presente cláusula, cuando así lo requiera el CESIONARIO, así como a no tomar ningún tipo de decisión que implique cualquier tipo de coste al CESIONARIO o que en modo alguno pudiera afectar a su prestigio y reputación, sin su consentimiento previo y por escrito.

10. EL CEDENTE se obliga a no efectuar ningún acto susceptible de perjudicar los citados derechos y demás información técnico-operativa, obligándose a mantener al CESIONARIO informado de cualquier ataque, imitación o falsificación de los mismos de los que pueda ser conocedor, así como de cualquier acto de competencia ilícita o desleal que pueda producirse, prestando toda la asistencia y colaboración necesaria al objeto de que los citados derechos gocen de la debida tutela y protección.

11. EL CEDENTE se obliga a no perjudicar, desacreditar ni por cualquier medio dañar la imagen y prestigio del CESIONARIO o de sus colaboradores. En particular, EL CEDENTE no podrá alterar ni modificar ninguno de los elementos de los materiales, ni en su contenido ni en su aspecto externo, no pudiendo, por consiguiente, ocultar ni disimular en forma alguna, las marcas, logotipos, diseños y demás signos distintivos e identificativos del CESIONARIO.

12. Si el CEDENTE recibiera cualquier denuncia o demanda, que sea consecuencia de su incumplimiento de las obligaciones señaladas, será responsable de todos los costes, gastos y daños causados al CESIONARIO, sin perjuicio de su derecho a resolver el contrato.

13. El CESIONARIO podrá transmitir a terceros cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que le incumban por razón del presente contrato. Se citan, a título meramente enunciativo y no limitativo de tales actos traslativos de derechos, los siguientes: ceder, vender, arrendar, prestar, conceder licencias de uso parciales o totales, exclusivas o no sobre todo o parte de los trabajos.

14. EL CEDENTE reconoce en que en la remuneración acordada se encuentran incluidos la totalidad de los derechos cedidos.

15. IFEMA MADRID se reserva el derecho exclusivo de inscribir en el Registro de la Propiedad Intelectual, en España o en cualquier país del mundo, los trabajos o cualquier de sus elementos cuyos derechos le son cedidos en virtud del presente Contrato; así como a inscribir las sucesivas versiones y/u obras derivadas de los mismos que pudieran desarrollarse en el futuro.

En este sentido, el CONTRATISTA se compromete a entregar y/o firmar cualquier documentación relativa a los trabajos o cualquiera de sus elementos y de su autoría y titularidad que pudiera solicitar el IFEMA MADRID, así como cualquier otra que le requiriese en cualquier momento.

16. La presente cesión de derechos se entiende sin perjuicio del derecho del CEDENTE a exigir su condición de autor de la obra, por este motivo, el CESIONARIO hará constar la misma de manera visible siempre que técnicamente fuese posible, no haciéndose responsable de su omisión por parte de los terceros a los que pudiera sublicenciar o autorizar el uso de la obra fotográfica.

17. Dado el carácter exclusivo de la cesión operada en virtud de la presente cláusula, el CEDENTE conoce y acepta que precisará de la autorización previa del CESIONARIO para hacer uso de la obra fotográfica. A tal fin, deberá informar al CESIONARIO del uso que proyecta realizar con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, reservándose en cualquier caso el CESIONARIO la capacidad de autoriza o denegar tal utilización por parte del CEDENTE.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante la Dirección de IFEMA como responsable máximo e interlocutor válido a todos los efectos.

9. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Macarena Pastor, 681 08 14 11, email mpastor@ifema.es.